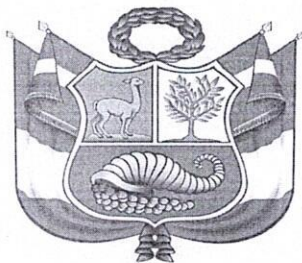


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000175

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, **25 FEB. 2026**

VISTO: Las CARTAS DE RENUNCIAS, presentadas por los servidores contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con vínculo laboral en la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente, durante el presente Año Fiscal, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos, a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8, en el artículo 51 y en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Para dicho efecto, las referidas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Ley; asimismo, para la culminación de la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, las entidades que correspondan quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32513;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº670-2025/MINSA, de fecha 07 de octubre del 2025, Resuelve.- Aprobar la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, de acuerdo a lo establecido en el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz;

Que, en mérito al proceso de nombramiento antes citado, un total de tres (03) servidores, mantienen relación contractual con la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS, por lo que han presentado su renuncia irrevocable al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº1057, con la finalidad de asumir el nombramiento bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº276;

Que, el Artículo 10 del Decreto Legislativo Nº1057, modificado por la Ley 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: c) Renuncia, en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;



Que, los tres (03) servidores, han solicitado la exoneración del plazo de 30 días de preaviso de renuncia, dada la necesidad de asumir oportunamente las funciones inherentes a su nuevo vínculo laboral producto del nombramiento;

Estando a las consideraciones antes mencionadas y a lo dispuesto en la Ley N°30057-Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N°1057, y su Reglamento, D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N°065-2011-PCM;

Con el visto bueno del Responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, irrevocable con eficacia a partir del 20 de febrero del 2026, a tres (03) servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, con exoneración del plazo de treinta (30) días de preaviso, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACIÓN DEL ORGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO	ULTIMO DIA DE LABORES
1	ROMERO LEON KAREN DENISSE	47222594	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ	19 DE FEBRERO DEL 2026
2	SOLES QUINECHE LUCIANA PATRICIA	45879010	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LLAPANTSIKPAQ	19 DE FEBRERO DEL 2026
3	CAMONES PALMA GABRIELA MILENA	40460254	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ALLY WARAQ	19 DE FEBRERO DEL 2026

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, tome las acciones administrativas correspondientes según su competencia.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, al Área de Legajos, Registro y Escalafón cumpla con notificar la presente resolución a la interesada, y a las instancias administrativas pertinentes, según lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

EEHS/GHM/wygr


Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Unidad de Recursos Humanos - Red de Salud Huaylas Sur
[Firma]
CPC Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

